



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00640-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante correos electrónicos del 17 y 28 de febrero de 2022, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a dicha solicitud, pues las facultades otorgadas en el poder allegado lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Estudiante **MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.388.058 de Piedecuesta, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, con código estudiantil 507601, como apoderada del demandante **CAMILO JOSE CASTRO QUIJANO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5981606e673547c8eddc52d4b741bd08d79c2ca03bfadc4e248a830ec0b65aa

Documento generado en 08/03/2022 09:12:00 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 09 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**